



**MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**  
**315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073**

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL DIALOGO INTERACTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE RESPONSABILIDAD DE PROTEGER”.**  
**Nueva York, 8 de septiembre de 2015.**

Señor Presidente;

En primer lugar permítame felicitarlo y expresarle el más sincero agradecimiento de Cuba por su encomiable labor como presidente de la sesión 69 de la Asamblea General de la ONU que concluirá en los próximos días.

Con relación al tema que nos ocupa la delegación de Cuba quisiera ratificar que la Asamblea General constituye el foro indicado para realizar un examen a profundidad sobre el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad; los cuales constituyen crímenes horrendos que repudiamos.

Sin embargo se pretende incluir el tema en la agenda de la AGNU, como un tema más, a fin de dar seguimiento y evaluar su cumplimiento. Dicha propuesta solo pudiera ser aceptable si ello se dirigiera a crear consensos sobre el contenido y alcance de la R2P, y a dar mayor peso a la AGNU en dicho proceso.

Cuba desea dejar claro que no existe mandato para que se haya incluido en la Oficina sobre la Prevención del Genocidio, la atención y el cargo establecido para la Responsabilidad de Proteger.

El informe sobre el cual hoy dialogamos de manera interactiva, llama a la implementación de la R2P y a dejar de lado las discusiones sobre su alcance y contenido, lo cual contradice el mandato contenido en el párrafo 139 del documento 60/1. No debería renunciarse a que la Asamblea General llegue a un consenso sobre la R2P que resuelva las diferencias de interpretación sobre el mismo, garantice su reconocimiento y aceptación universal y conceda legitimidad a las acciones propuestas para su implementación.

Durante este debate no podríamos aspirar a que los Estados implementen el concepto y los pilares de la Responsabilidad de Proteger, cuando no hay nada que los obligue a ello. No es posible aceptar recomendaciones en este tema cuando nunca hemos aceptado el concepto como un principio, ni nos parece apropiado ir más allá de lo adoptado en la Cumbre del Milenio de 2005.

Señor Presidente;

Cuba no comparte algunos enfoques del informe, que dan por sentado cierta aceptación mayoritaria o hasta consenso en torno a numerosas cuestiones relacionadas con la Responsabilidad de Proteger, y que en varios casos rebasan lo acordado intergubernamentalmente, al tratar, por ejemplo, la cuestión de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y las operaciones de mantenimiento o consolidación de la paz.

Técnicamente es un error plantear que en la Cumbre Mundial 2005 se adoptó el principio de la responsabilidad de proteger. En dicha Cumbre se estableció como una responsabilidad de los Estados proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, lo cual es distinto. Asimismo, se legitimó como un deber y una responsabilidad que la comunidad internacional, según proceda, aliente y ayude a los Estados a ejercer esa responsabilidad.

Señor Presidente;

Son numerosas y legítimas preocupaciones que la cuestión de la Responsabilidad de Proteger (R2P) suscita y que no pueden ser ignoradas.

En ese contexto, trasladamos a continuación solo algunas consideraciones respecto al Informe en aras del tiempo:

- Resulta errado afirmar que la Responsabilidad de Proteger es un principio de Derecho Internacional. Las ambigüedades en torno al término y las posibles implicaciones del ejercicio de sus denominados tres pilares, confirman las francas contradicciones con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional.
- No existe un tratamiento balanceado de lo que se define como tres pilares del concepto.
- Al abordar la importancia de la prevención, no hay referencia a las causas raigales que generan las situaciones mencionadas, ni se abordan los problemas estructurales que determinan el estallido de conflictos que escalan hasta situaciones extremas.
- El Informe sitúa los crímenes contra la humanidad (usando el término "crímenes atroces" que no tiene una definición internacional reconocida) como causa fundamental de graves emergencias humanitarias, de crisis, corrientes de refugiados, desplazamientos internos y desestabilización. No menciona, sin embargo, la incidencia en estas situaciones de emergencia de causas estructurales como la pobreza extrema, el hambre, la desigualdad económica, la inseguridad alimentaria o las consecuencias negativas del cambio climático.
- Se promueve con fuerza la necesidad de emplear recursos para el monitoreo y la alerta temprana en situaciones de conflictos y situaciones de riesgo; sin embargo, no se promueve con el mismo ímpetu el

fortalecimiento de las capacidades nacionales para el desarrollo económico de los países más atrasados.

- En el informe no queda claro quién determina que ciertas situaciones constituyen riesgo inminente para la comisión de crímenes contra la humanidad. La existencia *per se* de un conflicto armado, de desplazados o refugiados, no determina necesariamente la ocurrencia de los mencionados crímenes.
- Se redefine el objetivo principal de la responsabilidad de proteger presentándose como un concepto que refuerza la soberanía de los Estados, cuando realmente en muchos aspectos va en detrimento de este principio.
- Resulta muy preocupante que el informe busca apoyo para los despliegues preventivos de Naciones Unidas, sin precisar concretamente a qué se refieren estos.
- La terminología utilizada en el informe se aparta de la terminología acordada en cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz.
- Asimismo, se trata de endosar las recomendaciones del Panel Independiente de Operaciones de Paz. Este documento aún no ha sido debatido y mucho menos aprobado por los Estados Miembros.
- En el texto del informe se le otorga a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y en particular al Consejo de Seguridad, funciones que no le fueron atribuidas.

Podríamos estar varias horas relatando nuestros criterios concretos con respecto a cada uno de los párrafos de este informe, pero el tiempo no lo permite. Cuba considera que con este texto se pretende dar un salto muy peligroso en materia de Responsabilidad de Proteger.

Señor Presidente,

Cuba, un país, pobre y bloqueado, continúa dispuesta a trabajar de manera consecuente junto a la comunidad internacional y las Naciones Unidas para no permanecer impasibles e inactivos ante el genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad; pero al mismo tiempo insistimos en el peligro real que existe de que la Responsabilidad de Proteger termine siendo manipulada por intervencionistas encubiertos, que buscan justificar de diferentes maneras la injerencia y el uso de la fuerza.

Muchas gracias.

